



## Asamblea General

Distr. limitada  
22 de octubre de 1999  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo cuarto período de sesiones

#### Primera Comisión

Tema 76 del programa

#### Desarme general y completo

**Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania y Turquía: proyecto de resolución**

**Decisión CD/1547 de la Conferencia de Desarme, de 11 de agosto de 1998, de establecer, en relación con el tema 1 de su agenda, titulado “La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear”, un comité ad hoc encargado de negociar, sobre la base del informe del Coordinador Especial (CD/1299) y el mandato contenido en él, un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos nucleares**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 48/75 L, de 16 de diciembre de 1993 y 53/77 I, de 4 de diciembre de 1998,

*Convencida* de que un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohibiera la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares constituiría una aportación importante a la no proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos,

*Recordando* el informe de 1998 de la Conferencia de Desarme<sup>1</sup>, en el cual, entre otras cosas, la Conferencia deja constancia de que ninguna decisión que se adopte sobre esta cuestión irá en perjuicio de cualesquiera otras decisiones sobre el establecimiento de nuevos órganos subsidiarios en relación con el tema 1 de la agenda, y de que se

---

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/53/27)*.

celebrarán intensas consultas para que los miembros de la Conferencia de Desarme den a conocer su parecer sobre métodos y estrategias adecuados para tratar el tema 1 de la agenda, teniendo en cuenta todas las propuestas y opiniones pertinentes<sup>2</sup>,

1. *Recuerda* la decisión de la Conferencia de Desarme<sup>2</sup> de establecer, en relación con el tema 1 de su agenda, titulado “La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear”, un comité ad hoc encargado de negociar, sobre la base del informe del Coordinador Especial<sup>3</sup> y el mandato contenido en él, un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares;

2. *Insta* a la Conferencia de Desarme a que restablezca su comité ad hoc a comienzos del período de sesiones de 2000.

---

<sup>2</sup> Véase *ibíd.*, párr. 10.

<sup>3</sup> CD/1299.